

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°090-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 21 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Informe N°010-2022-SGTC-GDEMA/MDPB de fecha 22.02.2021, emitido por la Sub Gerencia de Turismo y Cultura; al Informe N°81-2022-GDEMA/MDPB de fecha 22.02.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; al Informe N°195-2022-GPPRS/MDPB de fecha 23.03.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas; a la carta 002-2022-CSST/MDPB de fecha 25.02.2022 emitido por el Presidente de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; al Informe N°221-2022-GDEME/MDPB de fecha 11.04.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; al Informe N°191-2022-GM/MDPB de fecha 11.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 12.04.2022; al Acuerdo N°28 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

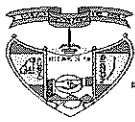
Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 0010-2022-SGTC-GDEMA/MDPB de fecha 22 de febrero de 2022 emitido por la Su Gerencia de Turismo y Cultura presenta el Plan de Trabajo denominado: "SEMANA SANTA VIRTUAL EN PUERTO BERMUDEZ2022", por el presupuesto de S/. 4,055.00 (cuatro mil cincuenta y cinco con 00/100 soles) cuyo propósito es fortalecer la espiritualidad religiosa y la actividad turística uniendo lasos de amistad entre nuestros pobladores a través de las diferentes actividades como son: Visitas a lugares turísticos, concursos gastronómicos, destrezas, etc. Dicho plan de trabajo. Y este a su vez canalizado a la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez

Que, mediante Informe N°081-2022-GDEMA/MDPB, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo "SEMANA SANTA EN PUERTO_BERMUDEZ2022"

Que, con Informe N°195-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 23 de febrero emitido por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto, Racionalización y Sistemas, emite la Disponibilidad Presupuestal para el plan de trabajo "SEMANA SANTA EN PUERTO BERMUDEZ 2022"

Que, mediante Carta N°002-2022-CSST/MDPB, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por el Presidente del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tras haber efectuado la



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°090-2022-MDPB

revisión del referido Plan de Trabajo, señala que éste no infringe las normas vigentes por lo que se opina debe continuar con la programación de Semana Santa en Puerto Bermúdez, tal conforme lo específica, que todas las actividades son virtuales y con las medidas de bioseguridad por Covid-19.

Que, mediante Informe N°221-2022-GDEMA/MDPB, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita aprobación donación de bienes mediante acuerdo de concejo a fin de ser entregados a los ganadores de los diversos concursos en ejecución del plan de trabajo "SEMANA SANTA VIRTUAL EN PUERTO BERMUDEZ 2022"

Que, por lo cual mediante Informe N°191-2022-GM/MDPB de fecha 11-04.2022 emitido por Gerencia Municipal deriva el informe para hacer agendado para sesión de concejo para su deliberación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de concejo extraordinaria y con la lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de bienes muebles detallados en el Informe N°010-2022-SGTC-GDEMA/MDPB por la suma ascendente a S/. 4,055.00 (Cuatro mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), en calidad de premios a los ganadores de los concursos llevados a cabo por la ejecución del plan de trabajo "SEMANA SANTA VIRTUAL EN PUERTO BERMUDEZ 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Turismo y Cultura, realizar la entrega efectiva de premios a los ganadores de las actividades desarrolladas en mérito al plan de trabajo "SEMANA SANTA VIRTUAL EN PUERTO BERMUDEZ 2022" debiendo dicha Sub Gerencia y la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente dar cuenta pormenorizada y documentada a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A
EKSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDEMA/Alc.
C.C.: ARCHIVO